



# BOLETIN OFICIAL

Gobierno del Estado de Sonora  
Oficialia Mayor



Registrado como artículo de segunda clase con fecha 23 de Abril 1982. DGC Núm 0020324 características 316182816.

**BI-SEMANARIO**

Dirección General de Documentación y Archivo  
Garmendia No. 157 Sur C.P. 83000  
Hermosillo, Sonora  
Tel. 17-45-89

TOMO CXLVIII HERMOSILLO, SONORA JUEVES 4 DE JULIO DE 1991 No.2 SECC.I

G O B I E R N O E S T A T A L  
PODER LEGISLATIVO-PODER EJECUTIVO

LEY NUMERO 312,  
QUE TRASLADA LA RESIDENCIA OFICIAL DEL PODER  
LEGISLATIVO AL AUDITORIO CIVICO DEL ESTADO EN  
ESTA CIUDAD.



PODER EJECUTIVO  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE SONORA

EL C. RODOLFO FELIX VALDES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme la siguiente L E Y :

N U M E R O 312

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA LA SIGUIENTE

L E Y

QUE TRASLADA LA RESIDENCIA OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO AL AUDITORIO CIVICO DEL ESTADO, EN ESTA CIUDAD.

ARTICULO 1o.- La residencia oficial del Poder Legislativo se trasladará al Auditorio Cívico del Estado, en esta Ciudad, el día 1o. de Agosto a las 11:00 Hs. , con el objeto de que en Sesión Solemne de ese día, rinda su Sexto y último Informe de Gobierno el C. Ing. Rodolfo Félix Valdés, Gobernador Constitucional del Estado.

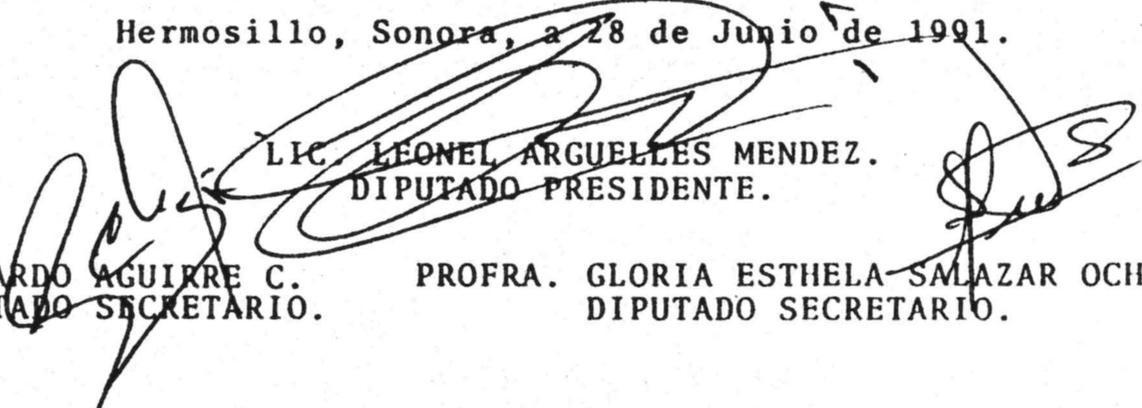
ARTICULO 2o.- Una vez terminado el acto a que se refiere esta Ley, sin previa declaratoria, volverá a ser Residencia Oficial del Congreso del Estado, el Palacio Legislativo.

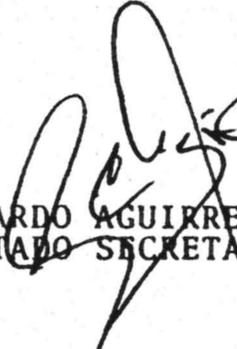
T R A N S I T O R I O

UNICO.- Esta Ley surtirá efectos el día 1o. de Agosto del presente año, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.  
Hermosillo, Sonora, a 28 de Junio de 1991.

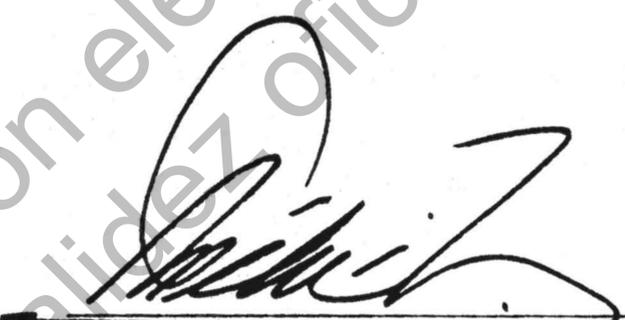
  
LIC. LEONEL ARGUELLES MENDEZ.  
DIPUTADO PRESIDENTE.

  
LEOBARDO AGUIRRE C.  
DIPUTADO SECRETARIO.

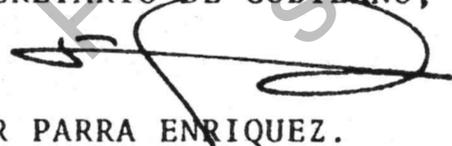
  
PROFRA. GLORIA ESTHELA SALAZAR OCHOA.  
DIPUTADO SECRETARIO.

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado  
y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, julio dos de mil  
novecientos noventa y uno.

  
RODOLFO FELIX VALDES.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO,

  
HECTOR PARRA ENRIQUEZ.

## TARIFAS EN VIGOR

AUTORIZADAS POR EL ARTICULO 311 DE LA LEY No. 116,  
QUE REFORMA, DEROGA Y ADICIONA DIVERSAS  
DISPOSICIONES DE LA LEY NUMERO 9,  
DE HACIENDA DEL ESTADO.

CONCEPTO	VECES EL SALARIO MINIMO GENERAL DIARIO VIGENTE EN LA ZONA ECONOMICA 26-B SONORA COSTA.	PRECIO
1.- POR PALABRA, - EN CADA PUBLICACION, EN MENOS DE UNA PAGINA.....	0.015	\$ 165
2.- POR CADA PAGINA COMPLETA, EN CADA PUBLICACION.....	25.000	\$ 275,000
3.- POR SUSCRIPCION ANUAL SIN ENTREGA A DOMICILIO.....	8.000	\$ 88,000
4.- POR SUSCRIPCION ANUAL, AL EXTRAN- JERO.....	31.000	\$ 341,000
5.- COSTO UNITARIO POR BOLETIN.....	0.075	\$ 825
6.- POR COPIAS DEL BOLETIN OFICIAL...		
a).- POR CADA HOJA.....	0.075	\$ 825
b).- POR CERTIFICACION DE BOLETIN OFICIAL.....	0.300	\$ 3,300
7.- POR SUSCRIPCION ANUAL, POR CORREO DENTRO DEL PAIS.....	20.000	\$ 220,000
8.- POR NUMERO ATRASADO.....	0.150	\$ 1,650

### BOLETIN OFICIAL

**Garmendia No. 157 Sur  
Hermosillo, Sonora**

**Tel. 17-45-89**

BOLETIN OFICIAL DEL DIA:	SE RECIBE DOCUMENTACION PARA PUBLICAR :	HORARIO
LUNES	MARTES MIERCOLES	8 A 14 HRS. 8 A 14 HRS.
JUEVES	JUEVES VIERNES LUNES	8 A 14 HRS. 8 A 14 HRS. 8 A 14 HRS.

**REQUISITOS :**

SOLO SE PUBLICAN DOCUMENTOS ORIGINALES CON FIRMA AUTOGRAFA  
EFECTUAR EL PAGO EN LA AGENCIA FISCAL